APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO A LA CREACION Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA REGION DE LOS LAGOS" / SERNAMEG - GORE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 0113/X REG.

PUERTO MONTT, 01 DE JULIO DE 2016

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, Resolución Exenta Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución No. 3.438 /SG de Diciembre de 2014 - Ministra Directora SERNAMEG que otorga Nombramiento en el cargo de Director Regional (S) y la Resolución Exenta N° 3724-2015, que aprueba el Presupuesto del SERNAMEGEG para regiones Año 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social , económica y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, entre sus múltiples funciones, el SERNAMEG tiene como objetivo general, aumentar la autonomía económica de las mujeres en incrementar sus niveles de inserción al mundo del trabajo remunerado en condiciones de permanencia y estabilidad, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de su empleabilidad para optar a trabajos dependientes o independientes en la Región de Los Lagos.

4. Que, a través de un Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional y el SERNAMEG, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 . Punto 5.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2015, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo.

5. Que, la iniciativa denominada **"FONDO DE APOYO A LA CREACION Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA REGION DE LOS LAGOS"** tiene por objetivo facilitar el financiamiento para las mujeres de la Región que cuentan con un emprendimiento formal o informal y que se encuentran imposibilitadas de conseguir el citado financiamiento por otros medios. La Iniciativa pretende apoyar financieramente al menos a 440 mujeres de la Región de los Lagos durante la implementación del programa y capacitándolas en la elaboración de planes de negocios.

6. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Gobierno Regional de Los Lagos suscribieron el 29 de Abril de 2015 un convenio para la Transferencia de recursos del FNDR cuyo objetivo es la entrega de financiamientos en el **"FONDO DE APOYO A LA CREACION Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA REGION DE LOS LAGOS"** en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tenía la calidad de mandatario y el Gobierno Regional de Los Lagos la de Mandante.

7. Que, Siendo imprescindible para este Servicio contar con las personas necesarias para la continuidad en el desarrollo e implementación del **"FONDO DE APOYO A LA CREACION Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA REGION DE LOS LAGOS"**, y en ejercicio de la facultad legal establecida en el artículo 11 de la Ley 18.834 Sobre Estatuto Administrativo, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 01 de Julio de 2016 precedió a suscribir un contrato a honorarios hasta el 31 de Diciembre de 2016 con don **Alejandro Javier Calisto Jiménez** para desarrollar entre otras actividades, la revisión de rendiciones de Proyectos del Programa, colaboración con SERNAMEG Los Lagos de los Proyectos en ejecución, la supervisión y visitas en terreno de los mismo, la elaboración de planes de negocios con las emprendedoras, apoyarlas en el proceso de rendición de cuentas de los Fondos adjudicados, apoyar en comunas de la Región de acuerdo a requerimientos de SERNAMEG Los Lagos y colaborar con nuevas iniciativas para la postulación de dichos fondos, entre otras.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato a honorarios de fecha 01 de Julio de 2016, para el desarrollo e implementación del **"FONDO DE APOYO A LA CREACION Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA REGION DE LOS LAGOS"**, suscrito entre SERNAMEG y la profesional don **Alejandro Javier Calisto Jiménez**, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO CONTRATO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Montt, a 01 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS LAGOS, RUT Nº 60.107.000-6,** servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº 19.023, a través de su Dirección Regional de Los Lagos, representada por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad Nº 10.077.893 - 9, ambos con domicilio en calle Alcalde Nº 510 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, y don

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Alejandro Javier Calisto Jiménez, chileno, Cientista político, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.307.769-K, domiciliado en Bosque Azúl 1505, Bosquemar, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "la persona contratada", convienen en el siguiente contrato de prestación de servicios de honorarios a suma alzada:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de fomentar y promover la autonomía económica de las mujeres en la Región de Los Lagos, incrementar sus niveles de inserción al mundo del trabajo remunerado en condiciones de permanencia y estabilidad, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del apoyo en el financiamiento y al mejoramiento de sus emprendimientos y negocios, ha implementado un programa de transferencia y apoyo a para mujeres de la región de los Lagos. Este programa constituye una oportunidad para que las beneficiarias puedan crear y/o mejorar sus iniciativas.

SEGUNDO: Siendo imprescindible para este Servicio contar con las personas necesarias para el desarrollo e implementación del **"Fondo de Apoyo a la creación y desarrollo del emprendimiento femenino de la Región de Los Lagos",** y en ejercicio de la facultad legal establecida en el artículo 11 de la Ley 18.834 Sobre Estatuto Administrativo, contrata con esta fecha y mientras sus servicios sean necesarios, los que en todo caso no podrán superar el 30 de Septiembre de 2016 a don **Alejandro Javier Calisto Jiménez,** ya individualizado, quién percibirá como retribución por el servicio encargado un honorario total ascendente a la suma de $4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos) que serán pagados en 6 cuotas iguales de $ 800.000 (Ochocientos mil pesos). La fecha de pago será el último día hábil del mes respectivo, a condición que, al menos con tres días de anticipación, estén los documentos a que hace alusión la cláusula SEPTIMA en las oficinas del Departamento de Administración y Finanzas del SERNAMEG de la Región de Los Lagos.

La persona contratada deberá presentar boleta de prestación de servicios a honorarios, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, siendo obligación de este Servicio la retención del impuesto correspondiente sobre las cifras indicadas en el párrafo anterior. La retención corresponderá al 10% de cada monto, percibiendo una suma líquida mensual correspondiente a $711.000 (Setecientos once mil pesos).

El pago del último mes, quedará sujeto al porcentaje de cumplimiento de las tareas, debiendo tener el 100% de las actividades y resultados comprometidos en el presente contrato.

TERCERO: La persona contratada, cumplirá funciones como Apoyo en la Ejecución de **"Fondo de Apoyo a la creación y desarrollo del emprendimiento femenino de la Región de Los Lagos"**, desarrollando las siguientes tareas y funciones:

- **Gestión y realización de talleres de difusión del Programa en las comunas asociadas a su cargo.**
- **Resolución de consultas de emprendedoras.**
- **Coordinar actividades de ejecución con los demás integrantes del equipo de trabajo.**
- **Coordinar e informar al SERNAMEG Los Lagos las actividades realizadas.**
- **Realización de supervisión y visitas en terreno de Proyectos seleccionados, asi como toma de fotografias y grabación de videos de las emprendedoras para la defensa de los proyectos, la que posteriormente deberan presentar al comité de selección.**
- **Comunicación de resultados a ganadoras del Programa.**
- **Confección y firma de contratos y pagares de mujeres seleccionadas por comité de selección y posterior entrega a SERNAMEG en los plazos establecidos.**
- **Apoyo en la difusión de eventos y actividades del Programa SERNAMEG-GORE.**
- **Participar en evento de entrega de recursos, realizando la entrega del Plan de Compra a emprendedoras beneficiarias y aclaración de dudas.**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- **Recepción y revisión del 100% de las rendiciones de proyectos financiados de acuerdo al Plan de Compra (item 5 formulario postulación).**
- **Entregar el 100% de las rendiciones de las beneficiadas de los Fondos adjudicados.**
- **Realizar visita de los proyectos seleccionados para evaluación expost, con toma de fotografias y según requerimientos del SERNAMEG.**
- **Atención de Publico relacionado al Fondo que concurra a la Dirección Regional de SERNAMEG**

CUARTO: Las labores que se encomiendan a la persona contratada en virtud del presente instrumento no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Única de Sueldos y no es posible realizarlas con los recursos humanos propios de este Servicio.

QUINTO: La prestación de servicios y asesoría, reglada en el presente contrato, previa autorización, podrá involucrar el desplazamiento de la persona contratada dentro del territorio de la Región de Los Lagos, y quedara sujeto a disposición de la Dirección Regional de SERNAMEG Los Lagos. No dando lugar al pago de combustible, pasajes y/o viáticos por dichas prestaciones.

Además dicha profesional deberá contar con la implementación necesaria para el desarrollo de sus labores, en específico, con movilización propia, equipo computacional, cámara fotográfica, internet y telefonía para la correspondiente celeridad de sus tareas.

SEXTO: Las labores de la persona contratada, durante la vigencia de este instrumento y sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del SERNAMEG, serán controladas por el o la Profesional Encargada de Emprendimiento de SERNAMEG Región de Los Lagos. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la naturaleza jurídica civil de este contrato, las partes declaran que no existirá vínculo de subordinación ni dependencia entre ellas.

SÉPTIMO: La persona contratada se obliga a presentar un Informe Mensual de las actividades desarrolladas durante el periodo de vigencia de este contrato, el cual, deberá ser exigido y visado por el/la supervisor/a y posteriormente remitido, junto con la respectiva boleta de honorarios, al Departamento de Administración y Finanzas de la Región, para proceder y dar lugar al pago correspondiente.

OCTAVO: La persona contratada se obliga a cumplir a cabalidad las obligaciones que asume por el presente instrumento debiendo respetar los principios jurídicos de bien común que sustentan el régimen estatutario de derecho público.

NOVENO: Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 84° de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo y en los artículos N^{os} 52, 53, 54 y 56 del DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, serán aplicables don **Alejandro Javier Calisto Jiménez,** lo cual consta en la declaración jurada que se adjunta.

Se prohíbe a la persona contratada, incurrir en acciones u omisiones que, directa o indirectamente, puedan atentar contra el principio de probidad administrativa, el que consiste en observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de sus funciones, con preeminencia del interés general sobre el particular.
Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución Política de la República, las leyes y el numeral decimosegundo del presente contrato, en su caso.

La persona contratada declara, expresamente:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

- No tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- No revestir la condición de director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- No hallarse condenada por crimen o simple delito.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia de que la persona contratada no tiene la calidad de funcionaria público y, en consecuencia, sólo y exclusivamente tiene los derechos y obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

DECIMOPRIMERO: Todos los productos desarrollados por la persona contratada y que surjan a partir del presente contrato serán de propiedad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por lo cual se entiende que éste será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro, sobre los trabajos y documentos producidos en el presente trabajo.

DECIMOSEGUNDO: El incumplimiento del presente contrato, en cualquiera de sus cláusulas, en especial a las referidas en el numeral noveno anterior, informado por la Jefatura bajo cuya supervisión se encuentra la persona contratada, dará lugar al término inmediato del mismo y a deducir acciones legales que corresponda, en cada caso. En tales eventos, los honorarios se pagarán en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

DECIMOTERCERO: Las partes, unilateralmente o de mutuo acuerdo, durante la vigencia de este instrumento, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, podrán poner término anticipado a este contrato. En tales eventos, los honorarios se pagarán en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

DECIMOCUARTO: La persona contratada declara no mantener vigente otro contrato con la administración del Estado que sea legalmente incompatible con este instrumento, conforme se expresa en declaración jurada simple que se acompaña a este instrumento.

DECIMOQUINTO: Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438/ SG, de diciembre del 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SERNAMEG Región de Los Lagos y el otro en poder de la persona contratada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MARIA ANGELICA PALMA CERDA / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS LAGOS / ALEJANDRO JAVIER CALISTO JIMÉNEZ / RUT 15.307.769-K

2. Impútese el gasto correspondiente a la suma de $4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos) que serán pagados en 6 cuotas iguales de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) al item de honorarios de la cuenta 2140538 del Banco Estado que contiene los dineros transferidos a SERNAMEG desde del FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del programa del **"FONDO DE APOYO A LA CREACION Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA REGION DE LOS LAGOS"**.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA ANGELICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

MAPC/NPZ/JMU
Distribución
Fiscalía.
Depto. Adm. y Finanzas (unidad de Contabilidad).
Abogado Regional.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Montt, a 01 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS LAGOS, RUT Nº 60.107.000-6,** servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº 19.023, a través de su Dirección Regional de Los Lagos, representada por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad Nº 10.077.893 - 9, ambos con domicilio en calle Alcalde Nº 510 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, y don **Alejandro Javier Calisto Jiménez**, chileno, Cientista político, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.307.769-K, domiciliado en Bosque Azúl 1505, Bosquemar, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "la persona contratada", convienen en el siguiente contrato de prestación de servicios de honorarios a suma alzada:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de fomentar y promover la autonomía económica de las mujeres en la Región de Los Lagos, incrementar sus niveles de inserción al mundo del trabajo remunerado en condiciones de permanencia y estabilidad, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del apoyo en el financiamiento y al mejoramiento de sus emprendimientos y negocios, ha implementado un programa de transferencia y apoyo a para mujeres de la región de los Lagos. Este programa constituye una oportunidad para que las beneficiarias puedan crear y/o mejorar sus iniciativas.

SEGUNDO: Siendo imprescindible para este Servicio contar con las personas necesarias para el desarrollo e implementación del **"Fondo de Apoyo a la creación y desarrollo del emprendimiento femenino de la Región de Los Lagos",** y en ejercicio de la facultad legal establecida en el artículo 11 de la Ley 18.834 Sobre Estatuto Administrativo, contrata con esta fecha y mientras sus servicios sean necesarios, los que en todo caso no podrán superar el 31 de Dieciembre de 2016 a don **Alejandro Javier Calisto Jiménez,** ya individualizado, quién percibirá como retribución por el servicio encargado un honorario total ascendente a la suma de $4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos) que serán pagados en 6 cuotas iguales de $ 800.000 (Ochocientos mil pesos). La fecha de pago será el último día hábil del mes respectivo, a condición que, al menos con tres días de anticipación, estén los documentos a que hace alusión la cláusula SEPTIMA en las oficinas del Departamento de Administración y Finanzas del SERNAMEG de la Región de Los Lagos.

La persona contratada deberá presentar boleta de prestación de servicios a honorarios, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, siendo obligación de este Servicio la retención del impuesto correspondiente sobre las cifras indicadas en el párrafo anterior. La retención corresponderá al 10% de cada monto, percibiendo una suma líquida mensual correspondiente a $720.000 (Setecientos veinte mil pesos).

El pago del último mes, quedará sujeto al porcentaje de cumplimiento de las tareas, debiendo tener el 100% de las actividades y resultados comprometidos en el presente contrato.

TERCERO: La persona contratada, cumplirá funciones como Apoyo en la Ejecución de **"Fondo de Apoyo a la creación y desarrollo del emprendimiento femenino de la Región de Los Lagos"**, desarrollando las siguientes tareas y funciones:

- **Gestión y realización de talleres de difusión del Programa en las comunas asociadas a su cargo.**
- **Resolución de consultas de emprendedoras.**
- **Coordinar actividades de ejecución con los demás integrantes del equipo de trabajo.**
- **Coordinar e informar al SERNAMEG Los Lagos las actividades realizadas.**
- **Realización de supervisión y visitas en terreno de Proyectos seleccionados, asi como toma de fotografias y grabación de videos de**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

las emprendedoras para la defensa de los proyectos, la que posteriormente deberan presentar al comité de selección.

- **Comunicación de resultados a ganadoras del Programa.**
- **Confección y firma de contratos y pagares de mujeres seleccionadas por comité de selección y posterior entrega a SERNAMEG en los plazos establecidos.**
- **Apoyo en la difusión de eventos y actividades del Programa SERNAMEG-GORE.**
- **Participar en evento de entrega de recursos, realizando la entrega del Plan de Compra a emprendedoras beneficiarias y aclaración de dudas.**
- **Recepción y revisión del 100% de las rendiciones de proyectos financiados de acuerdo al Plan de Compra (item 5 formulario postulación).**
- **Entregar el 100% de las rendiciones de las beneficiadas de los Fondos adjudicados.**
- **Realizar visita de los proyectos seleccionados para evaluación expost, con toma de fotografias y según requerimientos del SERNAMEG.**
- **Atención de Publico relacionado al Fondo que concurra a la Dirección Regional de SERNAMEG**

CUARTO: Las labores que se encomiendan a la persona contratada en virtud del presente instrumento no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Única de Sueldos y no es posible realizarlas con los recursos humanos propios de este Servicio.

QUINTO: La prestación de servicios y asesoría, reglada en el presente contrato, previa autorización, podrá involucrar el desplazamiento de la persona contratada dentro del territorio de la Región de Los Lagos, y quedara sujeto a disposición de la Dirección Regional de SERNAMEG Los Lagos. No dando lugar al pago de combustible, pasajes y/o viáticos por dichas prestaciones.

Además dicha profesional deberá contar con la implementación necesaria para el desarrollo de sus labores, en específico, con movilización propia, equipo computacional, cámara fotográfica, internet y telefonía para la correspondiente celeridad de sus tareas.

SEXTO: Las labores de la persona contratada, durante la vigencia de este instrumento y sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del SERNAMEG, serán controladas por el o la Profesional Encargada de Emprendimiento de SERNAMEG Región de Los Lagos. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la naturaleza jurídica civil de este contrato, las partes declaran que no existirá vínculo de subordinación ni dependencia entre ellas.

SÉPTIMO: La persona contratada se obliga a presentar un Informe Mensual de las actividades desarrolladas durante el periodo de vigencia de este contrato, el cual, deberá ser exigido y visado por el/la supervisor/a y posteriormente remitido, junto con la respectiva boleta de honorarios, al Departamento de Administración y Finanzas de la Región, para proceder y dar lugar al pago correspondiente.

OCTAVO: La persona contratada se obliga a cumplir a cabalidad las obligaciones que asume por el presente instrumento debiendo respetar los principios jurídicos de bien común que sustentan el régimen estatutario de derecho público.

NOVENO: Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 84° de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo y en los artículos Nºs 52, 53, 54 y 56 del DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, serán aplicables don **Alejandro Javier Calisto Jiménez,** lo cual consta en la declaración jurada que se adjunta.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Se prohíbe a la persona contratada, incurrir en acciones u omisiones que, directa o indirectamente, puedan atentar contra el principio de probidad administrativa, el que consiste en observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de sus funciones, con preeminencia del interés general sobre el particular.
Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución Política de la República, las leyes y el numeral decimosegundo del presente contrato, en su caso.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

- No tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- No revestir la condición de director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- No hallarse condenada por crimen o simple delito.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia de que la persona contratada no tiene la calidad de funcionaria público y, en consecuencia, sólo y exclusivamente tiene los derechos y obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

DECIMOPRIMERO: Todos los productos desarrollados por la persona contratada y que surjan a partir del presente contrato serán de propiedad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por lo cual se entiende que éste será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro, sobre los trabajos y documentos producidos en el presente trabajo.

DECIMOSEGUNDO: El incumplimiento del presente contrato, en cualquiera de sus cláusulas, en especial a las referidas en el numeral noveno anterior, informado por la Jefatura bajo cuya supervisión se encuentra la persona contratada, dará lugar al término inmediato del mismo y a deducir acciones legales que corresponda, en cada caso. En tales eventos, los honorarios se pagarán en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

DECIMOTERCERO: Las partes, unilateralmente o de mutuo acuerdo, durante la vigencia de este instrumento, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, podrán poner término anticipado a este contrato. En tales eventos, los honorarios se pagarán en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

DECIMOCUARTO: La persona contratada declara no mantener vigente otro contrato con la administración del Estado que sea legalmente incompatible con este

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

instrumento, conforme se expresa en declaración jurada simple que se acompaña a este instrumento.

DECIMOQUINTO: Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438/ SG, de diciembre del 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SERNAMEG Región de Los Lagos y el otro en poder de la persona contratada.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA ANGELICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

ALEJANDRO JAVIER CALISTO JIMÉNEZ
RUT 15.307.769-K

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL